



ACUERDO NÚMERO No. () 1 (3 1 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN- ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, el decreto departamental 0268 del 09 de abril de 2007, articulo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, articulo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que a partir del 1º de enero de 2024, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., como entidad descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio, deberá contar con un presupuesto de ingresos y apropiaciones para los gastos aprobados para iniciar las transacciones financieras, de acuerdo a la normatividad vigente y en especial a lo preceptuado en los decretos 111 y 115 de 1996, Ley 344 de 1996.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento acordes con las normas y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el 15 de enero de 1996, el Presidente de la República expidió el Decreto No.115, por el cual se establecen las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuesto de la empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.

Que la ordenanza No 034 de 1.996, por la cual se establece el parágrafo 1 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el parágrafo 1 del articulo 2, menciona que las empresas Sociales del Estado de orden Departamental, constituyen una categoría especial en entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

И





ACUERDO NÚMERO No. 0 1 (13 1 ENE 2024)

Que la Junta Directiva tiene como función analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto anual, para cada vigencia, de conformidad con las normas vigentes y en especial con el articulo 15- Funciones de la Junta Directiva, numeral 4 del Decreto 0268 del 9 de abril de 2.007.

Que por medio del Decreto 1068 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compila la normatividad expedida por el gobierno nacional para la cumplida ejecución de las leyes del sector de hacienda y crédito público y en su título tercero regula el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET. La citada resolución, en el artículo 5, determina que las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas deben aplicar el CCPET en el proceso de programación y ejecución del presupuesto de 2021 y siguientes.

Que mediante Resolución 2662 del 23 de Octubre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizan los anexos que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 6 de los mismos, los cuales se tuvieron en cuenta en la proyección del presupuesto 2024.

Que para las modificaciones que se realicen dentro del Presupuesto de la vigencia 2024 se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 001 de del 16 de abril del 2007 que en capitulo IX Administración Presupuestaria — Articulo 71 — Los créditos y contra créditos, adiciones y traslados del Presupuesto, serán aprobados por la Junta Directiva, con sujeción a las normas sobre la materia; además se debe tener en cuenta el artículo 23 de del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, estable :" El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y el articulo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996 " Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión.

H





ACUERDO NÚMERO No. 0 1 (13 1 ENE 2024)

Aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que según Acuerdo 009 del 26 de octubre de 2023 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN — ESE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que le corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, establecer los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental para la vigencia 2022.

Que mediante acto administrativo Resolución No. 0094 del 28 de diciembre de 2023, el CONFIS DEPARTAMENTAL estableció de manera agrupada el Presupuesto de Ingresos y Gastos para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN — ESE, para la vigencia 2024, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$37.607.402.000.,00) Mcte.,

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 187 de 30 de diciembre 2023 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. para la vigencia fiscal 2024"

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1°: Refrendar el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2024, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$37.607.402.000.,00) Mcte., Según el siguiente detalle:





ACUERDO NÚMERO No. 0 1 (3 1 ENE 2024) PARTE A INGRESOS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	37.607.402.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	37.607.402.000,00
1.1.02	Ingresos no Tributarios	37.607.402.000,00
1.1.02.05	Ventas de bienes y Servicios	37.607.402.000,00
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	37.607.402.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.607.402.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	37.607.402.000,00
1,1.02.05.001.09.02.01	Régimen Contributivo	2.007.096.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.00	Régimen Contributivo Vigencia 2024	1.086.262.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	1.086.262.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Cuentas Por Cobrar	920.834.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Subsidiado	33.811.431.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.00	Régimen Subsidiado -2024	29.230.699.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	23.060.424.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	6.170.275.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Cuentas Por Cobrar	4.580.732.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03	ECAT	310.252.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	ECAT 2024	197.511.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Cuentas Por Cobrar	112.741.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Cuotas de Recuperación	153.341.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Otras IPS	193.283.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Otras IPS -2024	169.831.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Cuentas Por Cobrar	23.452.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Plan de Intervenciones Colectivas	1.131.999.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.01	Plan de Intervenciones Colectivas-2024	950.705.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Cuenta por cobrar	181.294.000,00







ACUERDO NÚMERO No. () 1 (|3 1 ENE 2024)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°: Refrendar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2024, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024 en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$37.607.402.000.,00) Mcte.,,, según el siguiente detalle:

PARTE B GASTOS

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Gastos 2024
2	Gastos	37.607.402.000,00
2.1	Funcionamiento	9.551.927.254,00
2.1.1	Gastos de personal	1.048.180.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.048.180.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	702.273.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	702.273.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	552.658.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	9.726.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	16.400.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	24.893.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	18.645.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	79.951.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	54.021.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02		25.930.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	251.707.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	68.556.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	48.561.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	65.484.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	24.893.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos	13.917.000,00

M J-





ACUERDO NÚMERO No. 0 1 ('3 1 ENE 2024)

2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.178.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.118.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	94.200.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	94.200.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	81.783.000,00
2.1.1.01.03.001.02	indem vacaciones	9.346.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	3.071.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.948.189.254,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	60.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	60.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	60.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	7.888.189.254,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.060.067.254,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	27.983.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	614.926.254,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	417.158.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	6.828.122.000,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	91.106.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	125.735.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	964.660.000,00

y





ACUERDO NÚMERO No. () 1 (3 1 ENE 2024)

5.556.820.000,00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008
3.330.820.000,00	Servicios para la comunidad, sociales y	
89.801.000,00		2.1.2.02.02.009
250.000.000,00		2.1.3
250.000.000,00	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13
250.000.000,00	Fallos nacionales	2.1.3.13.01
250.000.000,00	Sentencias	2.1.3.13.01.001
30.000.000,00	Disminución de Pasivos	2.1.7
30.000.000,00	Cesantías	2.1.7.01
30.000.000,00	Cesantías Definitivas	2.1.7.01.01
275.558.000,00	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8
100.000.000,00	Impuestos	2.1.8.01
100.000.000,00	Impuesto Predial unificado	2.1.8.01.52
175.558.000,00	Contribuciones	2.1.8.04
91.116.000,00	Cuota de fiscalización y auditaje	2.1.8.04.01
84.442.000,00	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	2.1.8.04.07
28.055.474.746,00	Gastos de operación comercial	2.4
2.428.252.000,00	Gastos de personal	2.4.1
2.428.252.000,00	Planta de personal permanente	2.4.1.01
1.704.250.000,00	Factores constitutivos de salario	2.4.1.01.01
1.704.250.000,00	Factores salariales comunes	2.4.1.01.01.001
1.368.517.000,00	Sueldo básico	and the second bull to the
14.049.000,00	Subsidio de alimentación	
23.689.000,00	Auxilio de transporte	
60.409.000,00	Prima de servicio	
43.564.000,00	Bonificación por servicios prestados	
194.022.000,00	Prestaciones sociales	2.4.1.01.01.001.08
131.096.000,00	Prima de navidad	2.4.1.01.01.001.08.01
62.926.000,00	Prima de vacaciones	
589.757.000,00	Contribuciones inherentes a la nómina	





ACUERDO NÚMERO No. 0 1

2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	169.450.000,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	120.027.000,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	129.000.000,00
2.4.1.01.02.004		61.363.000,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34.398.000,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	45.311.000,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	30.208.000,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	134.245.000,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	134.245.000,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	81.783.000,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	44.859.000,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7.603.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	25.627.222.746,00
2.4.5.01		4.359.984.395,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	136.994.332
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.224.302.208,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	998.687.855,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	21.267.238.351,00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	697.136.000,00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	657.657.127,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.732.725.224,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.179.720.000,00

1





ACUERDO NÚMERO No. 0 1

ARTICULO 3°: Forman parte integral del presente acuerdo, todos los anexos que conforman el proyecto de presupuesto de rentas y gastos aprobado mediante acuerdo No. 09 del 26 de octubre de 2023, la resolución No. 0094 del 28 de diciembre de 2023, en la cual el CONFIS DEPARTAMENTAL estableció de manera agrupada el Presupuesto de Rentas y Gastos para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E., para la vigencia 2024 y la Resolución expedida por la gerencia No. 187 del 30 de diciembre 2023 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. para la vigencia fiscal 2024"

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 3 1 ENE 2024

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ

PRESIDENTE DELEGADO

ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES

SECRETARIO

Elaboro: Nubia Santander Zúñiga - Contratista - E.S.E.

Reviso:Yenny A. Montilla Dorado- Contratista – E.S.E . Proceso Presupuesto

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez - Profesional Universitario Área Administrativa

Vo.Bo. Ernesto Raúl Rico Gómez - Coordinador Proceso Jurídico

Revisó: Adriana Montilla – Profesional Universitario – PGPSI -SSDC



DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS -

RESOLUCIÓN No 0094

Por la cual se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

EL CONSEIO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el numeral 59 del Artículo 21 de la Ordenanza 034 de 1996

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijese los computas del Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, para el periodo fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.024 en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$37.607.402.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	, 0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	37.607.402.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	\$37.607.402.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, para el periodo fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.024 en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$37.607.402.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.551.927.254
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	- 0
2.3	INVERSIONES	<u>.</u> 0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	28.055.474.746
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	\$37.607.402.000

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Popayán, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

ELIAS LARRAHONDO CARABALI,

Presidente CONFIS

FOR KEIDE BOLANOS LOPEZ

Secretaria CONFIS

Revisó: Adriana Montilla Pérez – Profesional Universitario - Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de Salud Edwin Micolta Mondragón – Contratista Presupuesto.

ovectó: Juan José Barra Muñoz – Contratista – Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de Salud